

que disponga arregle el mismo sujeta su propuesta, enterando lo
del contesto de la R. orden de S. M. que se ha hecho presente sobre
la venta de las Casas de esta Sta. Ciudad: Y se satisfaga en estos
terminos a Dho. Sr. Yntendente.

Donde el Consejo } Oíose un oficio del Sr. Yntendente de diez del corriente
sobre abono de D. S. M. } insertando la R. orden del Consejo que se le comunico en seis del
de las Obras al Quan. } mismo por la Contaduría Gral. de Propios y Arbitrios del Reino;
de esta Culalia. } en la q. se sirve aprovar el gasto hecho para las obras de
Quartel de Sta. Culalia, y ascendio a un mil ciento, y cinquenta
rs. que es la parte q. correspondio a los propios de esta Ciud.
Y añade Dho. Sr. Yntendente se reintegre al fondo de ellos de
el de Ytencillas Sta. Cantidad, con arreglo a lo prevenido por el
Sr. Yntendente del Exército de Valencia, en seis de octubre proxi-
mo, inserto en oficio de su Señoría de veinte, y quatro del mis-
mo: De todo lo qual se enterò el Ayuntamiento; Y haciendo lo
ordenado = Acordo pase a la Junta municipal de Propios para q. le
conste, y demas efectos que le combengan.

Donde el Consejo sobre } Oíose un oficio del Sr. Yntendente de nueve del corriente
abono de 80.382 rs. imprevistos } dirigido a esta R. Justicia, Ayuntamiento y Junta de Propios compre-
tedentares obras de el. } tendiendo a la R. orden del Consejo que se le ha comunicado por la
Quartel de Almudi } Contaduría Gral. de Propios y Arbitrios del Reino, en nueve del
anterior Febrero por la que se sirve aprovar los ocho mil nueve
cientos ochenta, y ocho rs. imprevistos en las obras y reparos de
Quartel de Almudi, y que se abonen en las cuentas de Propios
con la correspondiente justificación: Y añade Dho. Sr. Yntendente
que deviendo reintegrarse al fondo de Propios, no solo a Sta. can.